

Aprobada en la sesión del día 2 de Mayo de 2023

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

Siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, LAURENTINO CORTIZO COHEN, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón doctor Belisario Porras de la Presidencia de la República, se contó con la asistencia del vicepresidente de la República, JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN; el ministro de la Presidencia, JOSÉ SIMPSON POLO; el ministro de Salud, LUIS FRANCISCO SUCRE; el ministro de Obras Públicas, RAFAEL SABONGE VILAR; el ministro de Gobierno, ROGER TEJADA BRYDEN; el ministro consejero para la Inversión Privada, JOSÉ ALEJANDRO ROJAS PARDINI; la ministra consejera para la Salud Pública, EYRA RUIZ CANO; el viceministro de la Presidencia, CARLOS GARCÍA, el secretario de Seguimiento a la Ejecución y Cumplimiento BENJAMÍN COLAMARCO; la ministra de Educación, MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, DORIS ZAPATA ACEVEDO; el ministro de Comercio e Industrias, FEDERICO ALFARO BOYD; el ministro de Desarrollo Agropecuario, AUGUSTO VALDERRAMA; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ROGELIO PAREDES; el ministro de Economía y Finanzas, encargado, CARLOS GONZÁLEZ; la ministra de Desarrollo Social, encargada, MILAGROS RAMOS; el ministro de Seguridad Pública, JUAN MANUEL PINO F.; el ministro para Asuntos del Canal, ARISTIDES ROYO; la ministra de Cultura, GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ; el ministro de Ambiente, MILCIADES CONCEPCIÓN; la ministra de la Mujer, JUANA HERRERA ARÚZ; y el contralor general de la República GERARDO SOLÍS.

Como primer punto, el secretario general del Consejo de Gabinete, procede a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido, por lo que se da inicio formal a la reunión.

En segundo lugar, el ministro de la Presidencia, procede a dar lectura al Orden del Día.

- I Verificación del quorum
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Aprobación del acta de la sesión de 18 de abril de 2023.
- IV. Consideración de los siguientes temas:

MINISTERIO DE SALUD

1. Proyecto de Resolución de Gabinete N.º35-23, que autoriza al ministro de Salud a presentar ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley N.º07-23, “Que regula el ejercicio de la profesión de Técnico y Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional”.

Cortesía de sala: doctor Alessandro Ganci, asesor del despacho superior, ingeniero Nemesio Estribí, jefe del departamento de Salud Ocupacional y el licenciado José Iván Rodríguez Espino, presidente de la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud Ocupacional de Panamá.

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad:

Como tercer punto se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete el acta de la sesión celebrada el 18 de abril de 2023, aprobada por unanimidad.

Como cuarto punto se sometió a consideración del Consejo de Gabinete los siguientes temas:

1. Proyecto de Resolución de Gabinete N.º35-23 que autoriza al ministro de Salud a presentar ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley N.º07-23, “Que regula el ejercicio de la profesión de Técnico y Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional”.

El ministro de Salud, Luis Francisco Sucre, señaló que la práctica de la Salud Ocupacional se remonta a más de 100 años y desde el año 1977 se realizaron los primeros pinitos en la República de Panamá con la participación de ingenieros, técnicos, médicos, trabajadores sociales, psicólogos, entre otras profesiones, que se han ido sumando a los menesteres de la Salud Ocupacional, teniendo como motivo fundamental, de acuerdo con la OMS, procurar genera y promover un ambiente de trabajo seguro y sano.

Además, la propuesta de Ley establece los ámbitos de competencia de la profesión de Salud Ocupacional e incluye un escalafón salarial que en la actualidad tiene una fuerza laboral de más de 1,300 trabajadores.

Tiene como objetivo el reconocimiento de la profesión de Técnico y Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, como personal de salud, en el sector público o privado. Además, se reglamenta la práctica y/o ejercicio de la profesión señalando los ámbitos de su competencia de otras profesiones y establece el escalafón salarial.

Para la elaboración de este proyecto, el Ministerio de Salud convocó a las asociaciones debidamente registradas, con las cuales se llegó a un consenso entre ellas, la Asociación Nacional de Profesionales de la Seguridad y Salud Ocupacional (ANAPSSOP) y la Asociación de

Profesionales de la Seguridad y Salud Ocupacional de Panamá (APROSSOP).

La propuesta eleva a categoría de ley resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y de la Caja de Seguro Social que reconoce la profesión de Técnicos en Salud Ocupacional. Para los efectos de esta norma, son equivalentes en seguridad y salud ocupacional, las siguientes denominaciones de carreras técnicas y licenciatura en: Salud Ocupacional, Seguridad y Salud Ocupacional, Salud y Seguridad Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cualquier otra carrera técnica o de licenciatura validada por la Universidad de Panamá.

De acuerdo a la propuesta solo podrán denominarse Técnicos o Licenciados en Seguridad y Salud Ocupacional, quienes posean el título universitario otorgado por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, reconocidas por el Estado panameño y que cuenten con idoneidad emitida por el Consejo Técnico de Salud.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Salud Ocupacional es una actividad dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores, mediante la prevención, control de enfermedades y accidentes; la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo; procurar generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo, realzando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo, entre otras.

La Salud Ocupacional es un área de la salud, pero es un área multidisciplinaria que está relacionada con el ambiente laboral y de los estilos de vida de los trabajadores tanto dentro como fuera del trabajo.

Este proyecto aspira que sea elevado al rango de ley de la República de acuerdo al contenido de la Resolución N.1 de 8 de febrero de 1988 que reconoce la profesión de Técnico de la Salud, pero también establece los requisitos básicos para establecer su idoneidad y la Resolución 22 de 19 de noviembre de 2020 que reconoce la profesión de licenciado en salud ocupacional, sin embargo, aún no se han establecido dos puntos fundamentales que se presentan en la presente ley.

El primero define que los técnicos como los licenciados pertenecen y forman parte del sector salud hasta ahora, ya que los técnicos se consideran personal administrativo tanto en la Caja de Seguro Social como en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha con esta ley ellos pasarían a formar parte del engranaje del Ministerio de Salud, en tanto el segundo se define dentro de la ley en el ámbito de su competencia, ya que los dos tienen las mismas funciones.

Este proyecto de Ley tendrá un efecto positivo en la evolución de la Salud Ocupacional en el territorio nacional.

A continuación, el jefe del departamento de Salud Ocupacional, Nemesio Estribí, informó que el proyecto de ley regula la ejecución de la profesión y técnicos profesionales de la Salud Ocupacional. Dicha ley incorpora personal sanitario en el sector público privado en la República de Panamá, define las funciones de ambas profesiones, su ambiente de aplicación en la práctica de la ciencia, la seguridad y la salud, establece también obligatoriedad de la idoneidad que para el ejercicio de dicha profesión permite la realización de peritajes de los licenciados en Salud Ocupacional, prohíbe terminantemente al técnico y al licenciado de la profesión aplicar tratamiento médico dentro del ambiente de Salud Ocupacional, esto fue bien importante colocarlo porque si dentro de la parte de Salud Ocupacional ocurre un accidente, llaman al técnico

el cual como sabe de primeros auxilios y sabe ejercer la primera atención, a veces se confunden ciertos roles, por lo que es importante definir esta parte que un licenciado de Salud Ocupacional no puede hacer otros roles que no sean de su competencia.

Por último, manifestó que con esta ley los técnicos y licenciados de Salud Ocupacional del Estado podrán, mediante reglamento, incorporar al sector salud en su escalafón funciones correspondientes. Las funciones básicas que va a tener el técnico van a ser mediante medidas preventivas.

V. Lo que proponga el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

“Seguir trabajando en equipo de manera organizada y disciplinada lo que significa que deben ser constantes, además, ejecutar el presupuesto igualmente de manera transparente”.

VI. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete a las tres y cincuenta y seis de la tarde (3:56 p.m.).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

FEDERICO ALEARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado

CARLOS GONZÁLEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



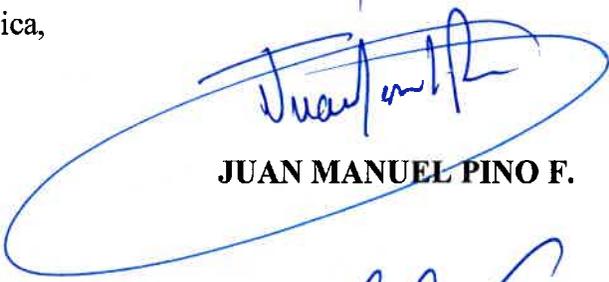
ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada



MILAGROS RAMOS

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE
25 DE ABRIL DE 2023
Salón Belisario Porras, Presidencia de la República



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



JOSÉ SIMPSON POLO
Ministro de la Presidencia



ROGER TEJADA BRYDEN
Ministro de Gobierno



JANAINA TEWANAY MENCOMO
Ministra de Relaciones Exteriores



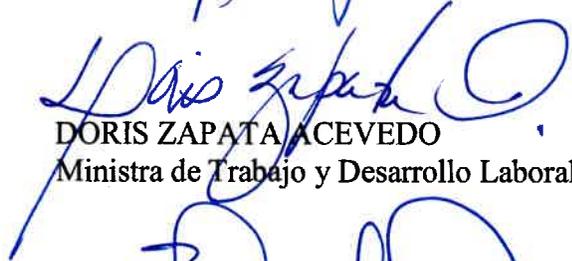
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministro de Educación



RAFAEL SABONGE VILAR
Ministra de Obras Públicas



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud



DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias



ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



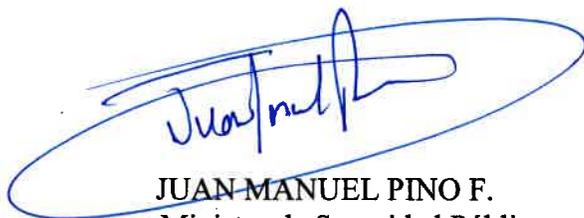
AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario



MILAGROS RAMOS
Ministra de Desarrollo Social, encargada



CARLOS GONZÁLEZ
Ministro de Economía y Finanzas, encargado.



JUAN MANUEL PINO F.
Ministro de Seguridad Pública



ARISTIDES ROYO
Ministro para Asuntos del Canal



MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ
Ministra de Cultura



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Vicepresidente de la República



JUANA HERRERA ARAÚZ
Ministra de la Mujer